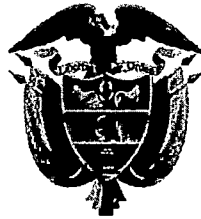


REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO No. 2161 - 18 RESOLUCION 2180 DE 13 DE AGOSTO DE 2018

Para notificar mediante publicación web al usuario **ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **03/10/2018** en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la citación a notificación fue devuelto el día **30/08/2018**, se procede a verificar cámara y comercio y se identifica que la empresa el último año que renovó el certificado de existencia y representación fue en el año 2013, por ello se procede a publicar en WEB y en la Cartelera destinada para ello en las instalaciones de la entidad; prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **26/09/2018**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Mery Eslava Muñoz'.

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

SE DESFIJA HOY: 10-10-2018

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

Proyectó: Lucía Escobar Pérez



Cámara de Comercio de Girardot,
Alto Magdalena y Tequendama
Región del Valle

**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA**

Fecha expedición: 2018/09/26 - 16:18:57 **** Recibo No. S000105643 **** Num. Operación. 90-RUE-20180926-0041

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN brXJUP1b6x

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 808001201-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : ANAPOIMA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500157
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 08 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ENERO 04 DE 2016
ACTIVO TOTAL : 27,200,000.00

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 5 SUR N 2 - 197
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25035 - ANAPOIMA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8990174
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : durbano.solstereo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 5 SUR N 2 - 197
MUNICIPIO : 25035 - ANAPOIMA
TELÉFONO 1 : 8990174
CORREO ELECTRÓNICO : durbano.solstereo@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 214 DEL 31 DE AGOSTO DE 1997 DE LA Notaria Unica de Anapoima, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 257 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-60	20080310	NOTARIA UNICA	ANAPOIMA	RE01-3812	20080317

CERTIFICA - VIGENCIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ASOCIACION CULTURAL PRO ANAPOIMA**

Fecha expedición: 2018/09/26 - 16:18:57 **** Recibo No. S000105643 **** Num. Operación. 90-RUE-20180926-0041

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN brXJUP1b6x

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 09 DE MARZO DE 2050

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: a) FOMENTAR Y ESTABLECER RELACIONES CULTURALES SOCIALES, DE DESARROLLO COMUNITARIO, DEL MEDIO AMBIENTE RECREACIONALES, DEPORTIVAS, DE PROMOCION Y APOYO A PROGRAMAS DE LA TERCERA EDAD, CIENTIFICAS E INVESTIGATIVAS EN LA COMUNIDAD DE ANAPOIMA. b) DIRIGIR Y/O PRESTAR ASESORIA EN LOS ASPECTOS ANTES ENUMERADOS TANTO A NIVEL PRIVADO COMO ANIVEL OFICIAL. A NIVEL PRIVADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE REALICEN O SE PROPOGAN REALIZAR ACTIVIDADES DE LAS YA DESCRITAS Y A NIVEL OFICIAL CON EL MUNICIPIO, O DEMAS ENTIDADES OFICIALES EN LAS ACTIVIDADES DE LA INDOLE DESCRITA Y DE MANERA ESPECIAL EN ACTIVIDADES DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGICAS. c) DIRIGIR Y /O ASESORAR EL CONCURSO DE BANDAS PEDRO IGNACIO CASTRO PERILLA, AL IGUAL QUE LA ACADEMIA DE MUSICA QUE LLEVA EL MISMO NOMBRE ASI MISMO PODRA CONSTITUIRSE EN EL ENTE PROMOTOR Y DE DIVULGACION TANTO DEL CONCURSO COMO DE LA ACADEMIA MUSICAL. d) DIVULGAR LA FILOSOFIA DE LA NUEVA ERA EN ARAS DE UN MEJOR VIVIR DE LA COMUNIDAD DE UNA SOCIEDAD MAS HUMANA Y FELIZ. e) DIFUNDIR A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION, INFORMACION SOBRE LA CULTURA, EDUCACION O CAPACITACION. f) PATROCINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEMAS QUE SON OBJETO DE SU COMPETENCIA. g) PROMOVER EL DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO Y PARTICIPACION COMUNITARIA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4390 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	URBANO EULIADO DARIO	CC 178,888

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4390 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CORTES GOMEZ GLORIA ESPERANZA	CC 20,704,916

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4390 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	URBANO PULIDO ANA MERCEDES	CC 20,357,581

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4390 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	URBANO CORTES ANGELICA PATRICIA	CC 1,072,425,792

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4390 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BLANCO IRIS ALEIDA	CC 53,082,882

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
ASOCIACION CULTURAL PROANAPOIMA**

Fecha expedición: 2018/09/26 - 16:18:57 **** Recibo No. S000105643 **** Num. Operación. 90-RUE-20180926-0041

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN brXJUP1b6x

BAJO EL NÚMERO 4390 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	URBANO PULIDO DARIO	CC 178,888

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE PROANAPOIMA Y TENDRA LA SIGUIENTES FUNCIONES. 1. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO REGLAMENTO Y POR LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 2. REPRESENTAR A PROANAPOIMA CON FACULTADES CON FACULTADES PARA OTORGAR PODERES TRANSIGIR, DESISTIR, DELEGAR, SUSTITUIR O REVOCAR. 3. CONSTITUIR APODERADOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE PROANAPOIMA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 4. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROANAPOIMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 5. SELECCIONAR Y NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE PROANAPOIMA, CUANDO FUERE NECESARIO. 6. VELAR EL POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE PROANAPOIMA. 7. ESTABLECER RELACIONES BILATERALES CON LAS ENTIDADES OFICIALES O GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS, PARA PROMULGAR Y OBTENER UN VINCULO DE AMISTAD, COLABORACION E INTERCAMBIO DE INTERESES. 8. REPRESENTAR A PROANAPOIMA EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS. 9. RENDIR UN INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL, SOBRE LOS LOGROS OBTENIDOS EN LA GESTION COMO PRESIDENTE DURANTE EL ULTIMO AÑO. 10. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA EJECUTAR OPERACIONES HASTA POR CIENTO (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (S.M. L.M. V.) SIN PRESENTAR AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. EJERCER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LAS FINANZAS DE PROANAPOIMA. 12. PROMOVER Y EJECUTAR UN PLAN DE TRABAJO ANUAL CON LOS DEMAS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 13. PRESENTAR PARA DISCUSION Y APROBACION A LA ASAMBLEA GENERAL, LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO EN CURSO Y PARA EL SIGUIENTE AÑO. 14. CUALQUIER FUNCION O ACTO NO CONTEMPLADO EN ESTE ESTATUTO REGLAMENTO SERA CONSULTADO POR EL PRESIDENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN PODRA APROBARLO O INPROBARLO O SOMETERLO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL SI FUESE DEL CASO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4408 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ENCISO PADILLA SANDRA JULIETH	CC 65,751,111	0000000000

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILDES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

Entregando lo mejor de
los colombianos



Bogotá, 26 de septiembre de 2018



Doctora:

Luz Mery Eslava

Coordinadora de Notificaciones

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-MINTICS**

Bogotá

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Respetada Doctora Luz Mary:

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca "4-72".

De manera atenta y en atención al asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de certificación, con los datos relacionados a continuación:

Envío:	RN999350225CO
Destinatario:	DARIO URBANO PULIDO
Dirección:	CLLE 5 SUR 2-197
Radicado:	1209942
Ciudad:	ANAPOIMA - CUNDINAMARCA
Datos De Entrega:	Envío Devuelto porque No Existe Número el día 30-08-2018

FUNDAMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y/O ECONOMICOS:

De acuerdo con la resolución 3985 de 2012 de la comisión de regulación de comunicaciones

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

► **Código postal:** 110911

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 419-9299

Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Entregando lo mejor de
los colombianos



Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

NANCY SARMIENTO

NANCY SARMIENTO

Counter – Técnica Administrativa 4-72

► **Código postal: 110911**

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 419-9299

Línea nacional: 01-8000 111.210

www.4-72.com.co



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002180** DE 2018 **13 AGO 2018**

Por medio de la cual se archiva una actuación administrativa

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CARTERA DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1414 del 2017, de conformidad con la Resolución 135 del 23 de enero de 2014, y la Resolución 3333 del 22 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO

Que, con oficio según Radicado No. 920630 del 12 de julio de 2018, el representante legal de la Asociación Cultural Proanapoima, con Nit 808001201, presentó solicitud de Facilidad de Pago de conformidad con la Resolución 135 del 23 de enero de 2014 y para el efecto presentó el Formato Único de Facilidad de Pago, previamente establecido por este Ministerio.

Que, mediante correo electrónico con Registro No. 1199507 del 17 de julio de 2018, esta Coordinación requirió al interesado para que completara su solicitud haciendo llegar los documentos requeridos y establecidos en la norma mencionada.

Que, se verificó el sistema de gestión documental de este ministerio y no se encontró pronunciamiento alguno por parte del solicitante en este sentido.

Que la Resolución 135 del 23 de enero de 2014, indica que en el evento en que se requiera que el deudor aclare o corrija alguna información, se le solicitará por escrito y se le otorgará un término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega del requerimiento. Vencido el plazo anterior sin haber recibido respuesta por parte del solicitante, se entenderá que éste desistió de la solicitud y en consecuencia se archivará y se comunicará al interesado tal decisión.

Que, la Resolución No. 3333 del 22 de diciembre de 2015 en su artículo 15, señala que opera el desistimiento tácito cuando el peticionario no satisfaga el requerimiento y en consecuencia la dependencia encargada de resolver la petición ordenará el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada, nuevamente, con el lleno de los requisitos legales.

Que, frente a la solicitud de Facilidad de Pago que nos ocupa, opera el desistimiento tácito, por cuanto no se recibió respuesta de la Asociación Cultural Proanapoima, con Nit 808001201, en el sentido de presentar los documentos exigidos a efectos de continuar con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

13 AGO 2018



Por medio de la cual se archiva una actuación administrativa

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ARCHIVAR las diligencias derivadas de la Actuación Administrativa iniciada con ocasión de la solicitud de Facilidad de Pago a favor de la Asociación Cultural Proanapoima, con Nit 808001201, por las razones señaladas en la parte considerativa del presente proveído, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada, nuevamente, con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR personalmente en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los **13 AGO 2018**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera

Proyectó: Deisy Yolima Mendivelso Mejía.
Asociación Cultural Proanapoima
Nit 808001201

